



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2017-00629-00
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYOR
DEMANDANTE	NIMIA GONZÁLES ALFARO
DEMANDADO	WILMO PÉREZ ARIZA

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho solicitud de la actora en la que solicita la terminación del proceso y desembargo del demandado. Sírvase proveer.

Soledad, noviembre 16 de 2023

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa escrito en el que el extremo activo de la litis manifiesta su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicita levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 11 de abril de 2018.

De conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. “*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*” y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene del alimentario en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 11 de abril de 2018.



Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor WILMO PÉREZ ARIZA C.C. 3.763.569 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiese.

Tercero: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 21 de noviembre 2023 NOTIFICADO POR
ESTADO N° 172 VÍA WEB
El secretario (a) CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS